

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 15 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 24VP0480

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 24VP0480 con la denominación: "PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA 5G", en el término municipal de El Gator, provincia de Cádiz promovido por INELCOM PROYECTOS, S.L., NIF: B09661067, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 101,70 m2
- Vía/s pecuaria/s afectada/s:
- 11018002.-CAÑADA REAL DE OLVERA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, período en el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quince de diciembre de dos mil veinticinco. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. **Nº 8.266**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

- 1º TASA RECOGIDA DE BASURAS "TRIMESTRAL" de los Municipios de Algar, Grazalema, Alcalá del Valle, Zahara de la Sierra y Espera
4º Trimestre de 2025 del 15 de enero hasta el 27 de marzo
1º Trimestre de 2026 del 17 de abril hasta el 22 de junio
2º Trimestre de 2026 del 10 de julio hasta el 23 de septiembre
3º Trimestre de 2026 del 13 de octubre hasta el 18 de diciembre
- 2º TASA RECOGIDA DE BASURAS "SEMESTRAL" de los Municipios de Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas y Villamartín
1º Semestre de 2026 del 01 de junio hasta el 07 de agosto
2º Semestre de 2026 del 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre

3º TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS "ANUAL" de los Municipios de Alcalá del Valle, Algar, Benaocaz, Bornos, Espera, Grazalema, Prado del Rey, Puerto Serrano, Villaluenga del Rosario, Villamartín, Setenil de las Bodegas y Zahara de la Sierra

Desde el 01 de julio al 23 de septiembre de 2026

4º TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS "SEMESTRAL" del Municipio de Olvera

1º Semestre de 2026 del 01 de junio hasta el 07 de agosto

2º Semestre de 2026 del 01 de septiembre hasta el 13 de noviembre

5º TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS "TRIMESTRAL" del municipio de Ubrique

4º Trimestre de 2025 del 15 de enero hasta el 27 de agosto

1º Trimestre de 2026 del 17 de abril hasta el 22 de junio

2º Trimestre de 2026 del 10 de julio hasta el 23 de septiembre

3º Trimestre de 2026 del 13 de octubre hasta el 18 de diciembre

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

* A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

* A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

* Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

* A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

* Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

* Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. 22/01/2026. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilchez. **Nº 10.098**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACIN

Con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante acuerdo de junta vecinal de esta el de guadalcaçin, al punto segundo del orden del día fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de provisión de una plaza de técnico/a de promoción cultural vacante, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la oferta de empleo público de esta el correspondiente al ejercicio 2024, del siguiente del tenor literal:

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GUADALCACÍN.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de esta convocatoria es la cobertura de una plaza de técnico/a de promoción cultural en régimen laboral, vacante en la plantilla de la E.L.A. de Guadalcaçin, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167, de fecha 29 de agosto de 2024.

2.- La cobertura de la plaza se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

1.- La plaza se cubrirá en régimen laboral, según lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- La plaza convocada se encuadra en el grupo C, subgrupo C1 conforme a lo regulado en el convenio colectivo vigente en la Entidad Local Autónoma.

3.- Las funciones asignadas, así como su retribución, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor en la Entidad Local Autónoma para el puesto de técnico/a de promoción cultural.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones, también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas al Presidente de la Entidad Local Autónoma, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos los candidatos.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I, debidamente cumplimentado y suscrito para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. Los aspirantes seleccionados, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos precisados en el Anexo I, conforme a lo recogido en la base novena.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y tengan la posibilidad de obtener plaza.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicarán los integrantes del Órgano de selección, así como sus suplentes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la E.L.A. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre conforme a lo recogido en el artículo 61.7 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar un supuesto práctico que será valorado entre 0 y 10. Se llevará a cabo un llamamiento único para la realización de la prueba. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección. El supuesto práctico versará sobre el temario adjunto a estas bases.

Corrección del supuesto práctico.

Cada miembro del tribunal otorgará una puntuación entre 0 y 10 a cada aspirante, para calcular la nota final se despreciarán la nota más alta y la más baja, realizándose la media del resto de puntuaciones.

3- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la nota obtenida por cada aspirante tras la corrección del supuesto práctico.

OCTAVA. - NOTA FINAL Y DESEMPATE.

1.- Finalizado el supuesto el Tribunal hará pública la nota definitiva del proceso de selección, que se corresponderá con la puntuación obtenida en el supuesto práctico, en el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjese empate entre dos o más candidatos, se resolverá aplicando el siguiente criterio:

- Género infrarrepresentado en el Ayuntamiento.

En el supuesto de que al aplicar el criterio anterior, persistiese la situación de desequilibrio, ésta se resolverá en un sorteo público en la fecha fijada por el Órgano de selección.

2.- El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados y propondrá al aspirante seleccionado, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. La publicación se realizará se hará en el tablón de anuncios de la E.L.A. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento.

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- El aspirante propuesto, aportará ante la Entidad Local Autónoma dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Tablón de anuncio de la ELA la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto la Entidad Local Autónoma requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

DÉCIMA. - FIRMA DEL CONTRATO DE TRABAJO.

1.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Órgano de selección que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, suscribirá un contrato de trabajo de carácter indefinido con la Entidad Local Autónoma.

2.- El plazo para firmar el contrato de trabajo será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación. De no formalizarse el contrato de trabajo en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. En este supuesto la Entidad Local Autónoma requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

UNDÉCIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo para la categoría ofertada con aquellos aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en el supuesto práctico. Los integrantes de la bolsa de trabajo se ordenarán en función de los puntos obtenidos en la prueba, únicamente se tendrán en cuenta la prueba cuya puntuación obtenida, sea igual o superior a cinco puntos.

Finalizado el proceso de selección, la Entidad Local Autónoma concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes interesados presenten la documentación acreditativa de los requisitos, aquel que no realice la acreditación no se integrará en la bolsa de trabajo.

DUODÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior,

los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA: COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN CULTURAL VACANTE EN LA E.L.A. DE GUADALCACÍN.

Fecha de convocatoria: __/__/202__	Fecha de Presentación: __/__/202__
Proceso selectivo: Técnico/a de Promoción Cultural	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 202__.

Fdo:

A/A -PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE GUADALCACÍN.

ANEXO II. TEMARIO.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos

administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. Concepto de cultura.
16. Concepto de gestión cultural.
17. Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía.
18. Técnicas para la gestión de actividades culturales, teorías y metodologías.
19. Objetivos generales de la gestión cultural, directrices y líneas estratégicas, ámbitos de actuación y grupos de incidencia.
20. La figura del gestor cultural. Perfil y funciones.
21. Gestión de la cultura en la administración Local. Ayuntamientos y Diputaciones. Cooperación, asistencia técnica y económica.
22. La cultura como factor de desarrollo.
23. Bases metodológicas de la gestión cultural. Planes, programas y actividades de promoción y difusión cultural.
24. Planificación y presupuesto de un proyecto cultural en la Administración Local.
25. La red básica de los servicios culturales de ámbito local.
26. Diseño y gestión de proyectos y programas culturales: bases del proyecto, objetivos y estrategias, marketing, comunicación, evaluación de calidad y sistemas de control.
27. Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases del proyecto. Objetivos y estrategias. Los destinatarios del proyecto.
28. Gestión cultural y participación ciudadana.
29. Diseño y gestión de programaciones culturales.
30. La gestión cultural municipal: planificación, diseño, producción, difusión y evaluación de proyectos culturales.
31. La asistencia a municipios y entidades locales en materia de cultura. Los convenios provinciales de cooperación cultural.
32. La integración de la gestión cultural con otros ámbitos de los Servicios Públicos.
33. Cultura y territorio en el ámbito de la gestión cultural.
34. Información y publicidad de actividades culturales. Los nuevos medios.
35. El marketing en la programación cultural. Comunicación y difusión.
36. La medición de la satisfacción de los usuarios en los servicios culturales.
37. Experiencias de gestión colaborativa en tiempos de crisis. Nuevos espacios, formatos y relaciones culturales.
38. Los observatorios culturales.
39. Orígenes e historia de nuestro pueblo, Guadalcaçín.
40. Prevención de riesgos laborales.

23 de enero de 2026. Fdo.: SALVADOR RUIZ GARCIA (PRESIDENTE

ELA).

Nº 9.359

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 2026-1048, de 23 de enero de 2026, ha resuelto aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector “Cortijo de San Bernabé”, promovido por Cortijo San Bernabé, SL.

Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en esta Ciudad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 10.042

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 126 y 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local se procede a la publicación para la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2026, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en sesión ordinaria de la Junta de Comarca celebrada el día 25 de octubre de 2025 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 216 del 10 de diciembre de 2025, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P, asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2026

ESTADO DE INGRESOS		Datos en Euros					
CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	PREVISION DE INGRESOS SOCIEDAD ARCGISA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2026
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.179.769,39	0,00	71.330.000,00	72.509.769,39	1.179.769,39	71.330.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CTES.	1.566.457,50	10.000,00	900.000,00	2.476.457,50	10.000,00	2.466.457,50
V	INGRESOS PATRIMONIALES	173.323,05	0,00	0,00	173.323,05	73.323,05	100.000,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	3.120.000,00	3.120.000,00	0,00	3.120.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	671.734,60	0,00	0,00	671.734,60	669.934,60	1.800,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	0,00	250.000,00
	TOTALES	3.591.284,54	10.000,00	75.600.000,00	79.201.284,54	1.933.027,04	77.268.257,50
ESTADO DE GASTOS							
CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	PREVISION DE GASTOS SOCIEDAD ARCGISA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2026
I	GASTOS DE PERSONAL	2.239.688,77	0,00	25.260.000,00	27.499.688,77	0,00	27.499.688,77
II	BIENES CTES. Y SERVICIOS	414.301,48	9.800,00	48.640.000,00	49.064.101,48	1.253.092,44	47.811.009,04
III	GASTOS FINANCIEROS	11.000,00	200,00	0,00	11.200,00	0,00	11.200,00
IV	TRANSFERENCIAS CTES.	38.800,00	0,00	0,00	38.800,00	10.000,00	28.800,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	INVERSIONES REALES	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	782.534,23	0,00	1.700.000,00	2.482.534,23	669.934,60	1.812.599,63
	TOTALES	3.498.124,48	10.000,00	75.600.000,00	79.108.124,48	1.933.027,04	77.175.097,44
	DIFERENCIAS	93.160,06	0,00	0,00	93.160,06	0,00	93.160,06

PLANTILLA DE PERSONAL
A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

(1)	(2)	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	(3)
Secretario General	1	A1	Hab.C.estatal	Secretaría		
Interventor	1	A1	Hab C.estatal	Interv.Tesor.		
Tesorero	1	A1	Hab C.estatal	Interv.Tesor.		
Técnico Superior	1	A1	Amón Esp.	Técnica	Superior	
Dtor.Coord.Serv.Jurídicos	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
Asesor Jurídico	4	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
Técnico Superior	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
Documentalista	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
Técnico Superior	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
Asesor Técnico Industrial	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
Administrativos	11	C1	Admón Gral.	Admtva.		
Conserje-Notid-Telefonista	1	E	Admón Gral.	Subalterna		
Conserje.Notif-Telefonista	1	E	Admón.Gral.	Subalterna		
Conserje-Notif.Telefonista	1	E	Admón. Gral	Subalterna		
Conductor	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Personal de oficio	
TOTAL	28					

(1) DENOMINACION DE LAS PLAZAS (2) Nº PLAZAS (3) CATEGORIA

B) PERSONAL LABORAL FIJO- SERVICIOS GENERALES

PUESTO DE TRABAJO	(1)	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Coordinadora de Servicios Sociales	1	Grado/Diplomatura en Trabajo Social	
Técnico Superior en Psicología Clínica	1	Grado/Licenciatura en Psicología	
Técnico Medio en Asuntos Sociales	1	Diplomado/a en Magisterio o Trabajo Social	Reserva puesto
TécnicoMedioenFormación y Empleo	1	Diplomado Relaciones Laborales ó Graduado Social	
Administrativo	1	Titulo Bachiller/equivalente Graduado Escolar/equivalente	vacante
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar/equivalente	
TOTAL	6		

(1) NÚMERO DE PUESTOS

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

23 de enero de 2026. LA PRESIDENTA, Fdo.: Dña. Susana Pérez Custodio. **Nº 10.058**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2025, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la empresa "FCC AQUALIA S.A.", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el/la Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las

liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "FCC AQUALIA S.A.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada empresa "FCC AQUALIA S.A.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara, 2. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 22/01/2026. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Rosa Pérez

Custodio.

Nº 10.059

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Enero de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmartindeltesorillo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

26/01/2026. El Alcalde. Fdo.: Jesús Fernández Rey.

Nº 10.089

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha veinte de Enero de 2026, ha sido dictado Decreto número 647 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 2026 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso así como la forma de pago se detalla en el anuncio 2327 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de Enero de 2026. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente para cada tasa, sin haber satisfecho las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dípticos- que, previamente podrán retirarse en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 1, Segunda Planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, mediante solicitud de cita

previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

22/01/2026. La Novena Teniente de Alcalde y Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio e Informática. Fdo.: María Solanes Mur.

Nº 10.097

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

DELEGACIÓN DE URBANISMO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 4 de diciembre de 2025, se adoptó, por unanimidad, el siguiente literal acuerdo:

"En relación con el expediente que se tramita para la Modificación del Plan Parcial del Sector 14B.01.01 "Santa Margarita", siendo su objeto el cambio de uso de 8.200 m² correspondientes al equipamiento deportivo privado para su destino a uso docente público, en cumplimiento del Convenio Urbanístico de planeamiento y gestión formalizado entre este Ayuntamiento y D. Abraham Massias, en nombre y representación de la mercantil Urbanizadora Angloibérica, S.L., suscrito con fecha 5 de octubre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el documento de la citada Modificación del Plan Parcial, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Urbanismo y con CSV 0DNx/ybzVZ+TAULzNjPygA==.

Con fecha 15 de octubre de 2025 se procedió a la publicación del anuncio de la aprobación en el BOP de Cádiz n.º 196, por plazo de veinte días, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, desde el día 07 de octubre de 2025 hasta el día 12 de noviembre de 2025, ambos inclusive, así como en el Portal de transparencia. Igualmente, se ha practicado notificación a la mercantil Urbanizadora Angloibérica, S.L., en calidad de propietaria de la parcela objeto de modificación. Durante el referido plazo no se ha presentado ninguna alegación al expediente.

Tras evacuarse el trámite de consultas en materia de Salud, con fecha 19 de agosto de 2025 tuvo entrada informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo haciéndose constar que la Modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud.

Con fecha 17 de septiembre de 2025 tiene entrada Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el que se hace constar que el presente instrumento no se incardina en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental, no procediendo en consecuencia el trámite de EAE.

Conforme a lo establecido en el art. 75.2. de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), obra en el expediente informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, emitido con fecha 25 de noviembre de 2025 y Registro General de entrada n.º 2025029245E.

Considerando que el trámite procedimental para la aprobación del presente expediente viene recogido en los arts. 75 y siguientes de la LISTA, con el desarrollo de los arts. 102 y ss. del Reglamento General de la LISTA.

Y considerando el informe jurídico favorable a su aprobación definitiva emitido con fecha 25 de noviembre de 2025, que cuenta con nota de conformidad de la Sra. Vicesecretaria de 26 de noviembre de 2025, y en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector 14B.01.01 "Santa Margarita", que tiene por objeto el cambio de uso de 8.200 m² correspondientes al equipamiento deportivo privado para su destino a uso docente público, conforme al documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Urbanismo, con CSV 0DNx/ybzVZ+TAULzNjPygA==.

SEGUNDO.- Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Cumplimentado el punto anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, en el BOP de Cádiz y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Urbanizadora Angloibérica, S.L., propietaria de la parcela objeto de modificación, con indicación de los recursos que contra el mismo pueda interponer."

La Modificación del Plan Parcial aprobada se ha depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, e inscrito en la Sección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico bajo el asiento n.º 70, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10313, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Línea de la Concepción de esta Unidad Registral de Cádiz .

Lo que se hace publico para general conocimiento, significándose que contra dicha acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS

OBJETO:

Recalificación de 8.200 m² de suelo deportivo propiedad de Urbanizadora Angloibérica S.L., para su uso docente y posterior cesión al Excmo. Ayuntamiento, a fin de posibilitar la construcción de un Centro Educativo Público.

La edificabilidad y aprovechamiento lucrativo de los suelos privados se mantiene, sin incremento, propiedad de Urbanizadora Angloibérica S.L.

La edificabilidad del suelo docente no es lucrativa, careciendo por tanto de aprovechamiento.

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS:

- Parcela DEPORTIVA P.P.O. modificado

PARÁMETROS URBANÍSTICOS	
Uso:	Deportivo
Superficie Suelo:	51.758,00 m ²
M ² edificable:	3.2160 m ²
Tipología de la edificación:	Será la típica de las construcciones destinadas a albergar las instalaciones deportivas, apropiadas para la realización de ejercicios físicos de los habitantes de la zona.
Forma de actuación:	Para la zona se realizará un único proyecto de arquitectura, en el que se especifiquen tanto los edificios como las instalaciones al aire libre. La construcción se puede realizar por etapas, pero siempre de acuerdo con el proyecto aprobado.
Condiciones de uso:	Solamente se autoriza el uso deportivo en todas sus variantes y se permite una vivienda por zona, para guarda o vigilante. No se autoriza los restantes usos.
Condiciones de aprovechamiento y volumen:	La altura máxima de la edificación será de dos plantas. La edificabilidad máxima será de 0,05 metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela. La edificación tendrá un retranqueo mínimo de cinco metros con respecto a los límites de la parcela, en todo su perímetro. Como mínimo se destinará al 25% de la superficie total de cada zona, para jardines y arbolado.

- Nueva Parcela EDUCATIVA del PPO modificado

Los parámetros para edificar este equipamiento educativo público de 8.200 m² serán los establecidos para los equipamientos en el PGOU que resulte vigente en el momento de la realización.

23 de enero de 2026, El Tte. Alcalde Delegado del Área Territorial, Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo,

Nº 10.133

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de todos los documentos que lo integran, Bases de ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULOS.	DENOMINACIÓN.	Presupuesto 2026
I.	Impuestos directos	2.058.372,53 €
II.	Impuestos indirectos	467.436,30 €
III.	Tasas y otros ingresos	785.709,59 €
IV.	Transferencias corrientes	1.621.652,66 €
V.	Ingresos patrimoniales	102.425,66 €
VI.	Enajenación de inversiones reales	
VII.	Transferencias de capital	
VIII.	Activos financieros	
	TOTAL INGRESOS	5.035.596,74 €

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN.	Presupuesto 2026
I.	Gastos de personal	2.303.146,74 €
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.906.900,00 €
III.	Gastos financieros	4.000,00 €
IV.	Transferencias corrientes	461.050,00 €
VI.	Inversiones reales	360.500,00 €
VII.	Transferencias de capital	
IX.	Pasivos Financieros	
	TOTAL GASTOS	5.035.596,74 €

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026 PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	(1)	(2)	Escala.	Subescala.	(3)
SECRETARIA-INTERVENCION	1	A1	Habilitación Nacional.	Secretaría-Intervención.	28
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	Administración General.	Técnica	27
OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	1	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	22
POLICÍA LOCAL.	7	C1	Administración Especial.	Servicios Especiales.	19
TOTAL FUNCIONARIOS: 9					

(1) Número (2) Grupo. (3) Nivel de CD.

PERSONAL LABORAL:

Denominación.	Categoría	Número.	Grupo	(1)
Arquitecto Técnico.	LF	1	A2	25
Trabajadora Social.	LF	1	A2	25
Trajadora Social Dependencia	LT	1	A2	25
Jefe de unidad de Ingresos y Gastos	LF	1	C1	21
Jefe de unidad de Personal	LF	1	C1	21
Jefe de unidad de Estadística	LF	1	C1	21
Jefatura Secretaria General	LF	1	C2	18
Auxiliar Registro General	LF	1	C2	17
Auxiliar Juzgado Paz	LF	1	C2	17
Auxiliar Biblioteca	LF	1	C2	18
Técnico de Deporte	LF	1	C1	21
Técnico de Cultura	LF	1	C1	21
Dinamizador Guadalinfo	LF	1	C1	21
Jefatura de unidad de Vías y Obras	LF	1	C2	17
Oficial de mantenimiento de vías y obras	LF	2	C2	17
Oficial de Jardinería.	LF	1	C2	17
Oficial Electricista.	LF	1	C2	17
Auxiliar de limpieza dependencias municipales	LF	1	E	15
Auxiliar limpieza Centros de Enseñanza	LF	3	E	14
Oficial de Cementerio	LF	1	C2	17
Monitor de musculación	LF	1	C2	17
Monitor Deportivo	LF	1	C1	17
Monitora de Aeróbic	LF	1	C2	17
Agente notificador	LF	1	E	17
Monitor Mayores Activos	LF	1	C1	17
Peón Especialista RSU y LV	LF	3	E	15
Peón Especialista RSU y LV	LF	1	E	15
Conductor RSU	LF	1	E	16
Conductor RSU	LF	1	E	16
Conserjes(Centro de Día y Colegio Publico)	LF	2	E	14
Monitor de Ludoteca	LF	1	C1	17
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	LF	55	C2	15

(1) Complemento asimilado al de destino.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San José del valle a 26 de enero de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 10.141

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2026.

Dependencia: Intervención general.

El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2026.

Previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, fue expuesto al público por 15 días, durante los cuales las personas interesadas pudieron examinarlo, habiendo formulado tres alegaciones, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero corriente, previo informe de la Intervención General, acordó la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del citado presupuesto.

Conforme a lo expuesto, y dando cumplimiento al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta como anexo el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Contra el citado acuerdo y según el artículo 171.1 de la citada Ley, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del referido texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo.

28 de enero de 2026. La Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Fdo.: Isabel María Butrón García. El Secretario General. Fdo.: Antonio Aragón Román.

ANEXO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2026

GASTOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	33.728.739,75 €	14.838.921,00 €	4.954.001,68 €		53.521.662,43 €
GASTOS BIENES CTES.	25.938.591,63 €	3.127.603,00 €	36.046.653,37 €		65.112.848,00 €
GTOS. FINANCIEROS	710.007,89 €	181.908,00 €	67.109,35 €		959.025,24 €
TRANSFERENC. CTES.	37.003.029,35 €	395.820,00 €		29.528.506,94 €	7.870.342,41 €
FONDO CONTINGENCIA	527.773,88 €				527.773,88 €
INVERSIONES REALES	8.132.921,52 €	404.705,00 €	4.638.171,67 €		13.175.798,19 €
TRANSF. CAPITAL	49.300,00 €				49.300,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	106.090.364,02 €	18.948.957,00 €	45.705.936,07 €	29.528.506,94 €	141.216.750,15 €
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	6.769.662,14 €	1.039.080,00 €	765.335,85 €		8.574.077,99 €
GASTOS FINANCIEROS	6.769.662,14 €	1.039.080,00 €	765.335,85 €	- €	8.574.077,99 €
TOTAL	112.860.026,16 €	19.988.037,00 €	46.471.271,92 €	29.528.506,94 €	149.790.828,14 €
INGRESOS					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	46.005.654,56 €	- €	- €		46.005.654,56 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	5.446.838,37 €	- €	- €		5.446.838,37 €
TASAS Y OTROS ING.	13.957.818,11 €	- €	- €		13.957.818,11 €
TRANSF. CORRIENTES	37.295.435,32 €	16.308.255,00 €	11.338.157,95 €	29.528.506,94 €	35.413.341,33 €
ING. PATRIMONIALES	2.502.647,80 €	2.009.250,00 €	30.478.757,67 €		34.990.655,47 €
ENAJEN. INV. REALES	4.000.000,00 €	- €	- €		4.000.000,00 €
TRANSF. CAPITAL		1.534.848,00 €			1.534.848,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	109.208.394,16 €	19.852.353,00 €	41.816.915,62 €	29.528.506,94 €	141.349.155,84 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	- €		154.810,81 €
PASIVOS FINANCIEROS	3.496.821,19 €	135.684,00 €	4.654.356,30 €		8.286.861,49 €
INGRESOS FINANCIEROS	3.651.632,00 €	135.684,00 €	4.654.356,30 €	- €	8.441.672,30 €
TOTAL	112.860.026,16 €	19.988.037,00 €	46.471.271,92 €	29.528.506,94 €	149.790.828,14 €
SUPERAVIT/DEFICIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES	ESTADO DE GASTOS				
CHICLANA NATURAL TRANSF.CTES	13.311.307,94 €				
EMSISA TRANSF. CORRIENTES	16.217.199,00 €				
EMSISA TRANSF. CAPITAL	- €				
TOTAL AJUSTES	29.528.506,94 €				

Nº 11.723

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y Patronato Municipal de Deportes sobre la debida justificación de la Cuenta General de los ejercicios 2020,2021,2022,2023 y 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio desde el 2020 al 2024, tanto del Ayuntamiento como del Patronato Municipal de Deportes, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

Nº 12.821

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Anuncio de rectificación de errores de la Oferta de Empleo Pública del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Pública para 2025, publicada en el BOP N.º 013, el día 21 de enero de 2026, con n.º de anuncio 3.796, se advierten los siguientes errores:

En el sumario, donde dice acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/10/2025, debe decir 28/10/2025

En la Escala de Administración General, donde dice subgrupo C1/C2, debe decir Subgrupo C1.

En la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, donde dice subgrupo C1/C2, debe decir Subgrupo C/1.

Nº 13.171

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959